



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER ASIATICO".

SANTIAGO, 22 JUL 2010

4 4 1

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER ASIATICO"**, administrado por la sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- En el ítem Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo se reordenan los instrumentos.
- 2.- En el ítem gastos, se modifica la redacción y se aumenta el porcentaje.
- 3.- Cambian las características de las series Inversionista y Ejecutiva, aumentando el monto mínimo de "saldo consolidado".
- 4.- En el acápite Suscripción de cuotas, se modifica el párrafo final del numeral 1) relativo a Planes de inversión periódica.
- 5.- En Suscripción y Rescate de cuotas, se actualiza la razón social del Banco Agente Colocador y se reemplaza la expresión "Fondos Mutuos Santander" por "Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos".
- 6.- En el acápite referido a la Información relevante al partícipe y al público en general, se reemplaza el diario "La Segunda" por "El Mostrador".
- 7.- En el acápite "Otros", se elimina el literal c.4) relativo a los "Conflictos de interés"; pasando el citado literal c.4) a encontrarse referido a la definición de "saldo consolidado"; el cual se referencia de ese modo en las características de las series. Asimismo, se elimina el literal c.6) relativo a situación especial y se agrega una disposición transitoria relativa a la serie Inversionista y Ejecutiva.
- 8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO SANTANDER ASIATICO" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl